

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

CIRCULAR NÚM. 21

### Provisión de plaza vacante

Mantenidas en suspenso las Fiestas de Carnaval, por hallarse en vigor la Orden de 3 de Febrero de 1937 y Circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de Enero de 1944, recuerdo por la presente mi Circular número 28, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 8 de Febrero de 1944, subsistiendo las medidas de sanción para los infractores.

Por acuerdo de la Comisión gestora provincial, adoptado en sesión celebrada el día 28 de Diciembre último, lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad con fecha 15 del mes actual, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de Agosto de 1939, Decreto de 9 de Noviembre de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero de 1840 y 13 de Agosto de 1941 y Decreto de 5 de Febrero de 1943, se anuncia para su provisión, mediante oposición, la plaza de Médico Jefe de los Servicios de Psiquiatría del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», con sujeción a las siguientes

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que por los señores Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, velen igualmente este año por su estricto cumplimiento, debiendo aquéllos, si lo estiman necesario, hacerlo saber a sus vecindarios en la forma que acostumbren, al objeto que no puedan alegar ignorancia, que el Domingo de Sexagésima al primero de Cuaresma, abarcan este año del 4 al 18 de los corrientes, inclusive.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 2 de Febrero de 1945. 256

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

### B A S E S

1.ª La citada plaza se halla dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo asignado al cargo, y su titular disfrutará de los derechos establecidos para los funcionarios provinciales de su clase.

2.ª Tendrá la obligación de residir y establecer su domicilio en la ciudad de Guadalajara.

3.ª La plaza anunciada, por tener la condición de única, se proveerá conforme a lo determinado en el artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y apartado e) de la disposición 9.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939, sometiéndose a la rotación siguiente:

- a) Caballeros Mutilados.
- b) Oficiales provisionales o de complemento.
- c) Los restantes ex-Combatientes.
- d) Un turno único formado conjuntamente por ex-Cautivos y familiares de víctimas de la guerra por este orden.

e) Oposición no restringida.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, reintegradas con pólizas del Estado de 1'50 pesetas y timbres provinciales por igual valor, exhibiéndose la cédula personal del solicitante.

A las solicitudes acompañarán los documentos siguientes: Título de Doctor o Licenciado en Medicina o documento que legalmente lo sustituya; certificación del acta de nacimiento; documentos acreditativos de su

CIRCULAR NÚM. 22

### Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Sayatón para que en el monte «Anguix» y durante los meses de Febrero y Marzo próximos, puedan colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 25 de Enero de 1945. 205

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

adhesión al Régimen y al Movimiento Nacional; certificado de buena conducta y de penales; certificación médica de no padecer defectos o enfermedad que le imposibilite o disminuya su capacidad para el ejercicio del cargo; certificación expedida por la Dirección Médica de un Establecimiento Psiquiátrico acreditativa de la práctica manicomial, con expresión del tiempo y demás circunstancias pertinentes; justificante, en su caso, de la condición de mutilado, oficial provisional o de complemento, excombatientes, debiendo estas dos últimas acreditar la posesión de la Medalla de Campaña, con distintivo de vanguardia, o estar en condición de obtenerla; excautivo por la Causa nacional o huérfano de familiares de las víctimas nacionales de la guerra, y, por último, los justificantes de méritos contraídos por servicios prestados en la profesión.

Los aspirantes a esta plaza deberán ser mayores de edad.

Como derechos de examen ingresarán los opositores la cantidad de cincuenta pesetas en la Depositaria de fondos provinciales, cuyo resguardo acompañarán a la instancia, las que se presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Exposición oral de la formación científica y profesional del opositor, así como de su manera de enfrentarse con los problemas psiquiátricos. Tendrá una hora de duración como máximo.

En el acto del ejercicio, el opositor podrá presentar, por escrito, una memoria referente a los enunciados anteriores y otra referente a la organización del servicio al cual se oposita. Después de este ejercicio y durante un cuarto de hora, cada opositor está facultado para formular observaciones. El actuante dispondrá de veinte minutos para contestar a todos.

b) Ejercicio clínico de Psiquiatría general. Este se dividirá en dos partes, pudiendo practicarse en días distintos. En la primera, el opositor explorará, durante un lapso de tiempo no inferior a dos horas, un enfermo mental. Se le proporcionarán cuantos datos solicite y existan acerca del mismo, así como análisis y otras exploraciones, pero no libros. Inmediatamente después hará una exposición por escrito del mismo, disponiendo de una hora para hacerlo.

En la segunda parte se explorará un enfermo durante tres cuartos de hora, sin otros datos que los que pueda recoger directamente, exponiendo después, oralmente, durante media hora como máximo, la orientación diagnóstica, así como los métodos complementarios que sería necesario emplear para establecer un diagnóstico firme.

La elección de enfermo se hará por sorteo entre un número de ellos no inferior a cuatro por cada opositor (dos para cada una de las partes del ejercicio).

c) El cuarto ejercicio consistirá en un dictamen de Psiquiatría civil penal, canónico o militar o legislación de trabajo acerca de un enfermo. Será el mismo para todos los opositores, del cual el Tribunal proporcionará la historia clínica y los datos de interés médico legal que posea.

El dictamen se desarrollará por escrito, en el espacio de una hora y media. Solo podrá usarse el Código o disposición pertinente al tipo de peritaje propuesto.

Antes de comenzar el ejercicio, el opositor formulará por escrito las preguntas que considere necesarias hacer al enfermo, las cuales serán contestadas a través del Tribunal. Estará permitida la exploración somática del enfermo.

d) El quinto ejercicio consistirá en la exposición escrita durante tres horas, como plazo máximo, de dos temas elegidos a suerte, de entre los del cuestionario que se publica a continuación, siendo los mismos para todos los opositores, quedando facultado el Tribunal

para señalar el momento en que se dará lectura pública de los mismos por el autor de cada uno de ellos.

6.<sup>a</sup> El Tribunal elevará propuesta unipersonal para la provisión de la plaza, acompañada de la valoración de los méritos de cada uno de los opositores.

7.<sup>a</sup> A los opositores se les asignará un número de orden mediante sorteo a su presencia, para que actúen en los ejercicios que hayan de realizar, verificándose el sorteo antes del primer ejercicio.

8.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición se celebrarán transcurridos que sean los cuatro meses después de la publicación de la convocatoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y prensa local y comunicándose a domicilio, por carta certificada a los aspirantes, el anuncio del lugar, fecha y hora en que empezarán los ejercicios, y sin perjuicio de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el del Estado, el correspondiente edicto.

9.<sup>a</sup> El Tribunal calificará por puntos los ejercicios realizados y cada Vocal podrá conceder de 0 a 10 puntos por opositor; la suma total de puntos se dividirá por el número de Jueces, y el cociente será la puntuación obtenida, siendo eliminatorios cada uno de los ejercicios de la oposición, excepto el informativo, que por su índole no será puntuado; para pasar al siguiente, se requerirá haber obtenido cinco puntos en el ejercicio anterior.

10. En los casos de empate se seguirá para decidirlo el orden establecido en la Ley de 25 de Agosto de 1939. Y para el caso de empates entre los de oposición no restringida se resolverán a favor del opositor que reúna mayores antecedentes políticos, sociales y de adhesión al Movimiento Nacional, y, por último, a mayores éxitos profesionales.

11. El opositor que no se presente al ser llamado para tomar parte en el correspondiente ejercicio, se considerará que renuncia a sus derechos.

12. El opositor que obtenga la plaza, deberá posesionarse de la misma en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, quedando obligado al cumplimiento exacto de cuantas disposiciones dicte la Diputación provincial para el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere su especialidad.

13. El Tribunal que juzgará la oposición, estará presidido por el que lo es de la Corporación o persona en quien delegue; un Vocal representante de la Sanidad Nacional; otro que será designado por la Facultad de Medicina de Madrid; un representante de la Sociedad Española de Neurología y Psiquiatría nombrado por la Dirección General de Sanidad, previa propuesta en terna de dicha Sociedad científica; un representante de la Delegación provincial de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y otro representante del Colegio Oficial de Médicos de Guadalajara; actuando de Secretario asesor, sin voto, el de la Corporación o quien le sustituya.

Guadalajara 31 de Enero de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

## CUESTIONARIO

para las oposiciones a Médico Jefe de los Servicios de Psiquiatría del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» de Guadalajara

Tema 1. Historia de la Psiquiatría en España.

Tema 2. Ojeada histórica general. Problemas y direcciones actuales de la Psiquiatría.

Tema 3. El Cuerpo, el alma y la unidad del hombre. Correlaciones psicosemáticas.

Tema 4. La vivencia. Patopsicología de la percepción y sus errores.

Tema 5. Clínica de los errores de la percepción. Complejos sindro mico alucinarios. Agnosia óptica.

Tema 6. Patopsicología de la representación y de los pensamientos. Representaciones complejas dominantes. La fuga y la inhiación de ideas.

- Tema 7. El pensamiento fantástico, prolijo, confuso y esquizofrénico. Pensamiento primitivo.
- Tema 8. Ideas sobre valoradas, delirantes y obsesivas.
- Tema 9. Sentimientos y valores. Vida efectiva. Patopsicología de diversas clases de sentimientos.
- Tema 10. La voluntad y la tendencia. Instintos e impulsos. Patopsicología.
- Tema 11. Conciencia del tiempo y memoria.
- Tema 12. Alteraciones de la conciencia. Conciencia de la personalidad.
- Tema 13. La inteligencia: su patopsicología. Concepto general de demencia.
- Tema 14. Patopsicología del lenguaje y del simbolismo motor. La escritura y las manifestaciones artísticas de los enfermos mentales.
- Tema 15. Estudio de las localizaciones cerebrales desde un punto de vista psicopatológico.
- Tema 16. La constitución de las enfermedades mentales.
- Tema 17. Trastornos somáticos en las psicosis.
- Tema 18. Patología humeral de las psicosis.
- Tema 19. Influencias exógenas en el origen de las enfermedades mentales.
- Tema 20. Influencias endógenas. Problemas fundamentales de herencia de las enfermedades mentales.
- Tema 21. Planteamiento actual del problema hereditario. Pronóstico empírico.
- Tema 22. Clasificación de las enfermedades mentales.
- Tema 23. Análisis estructural. Diagnóstico polidimensional.
- Tema 24. Caracterología en Psiquiatría.
- Tema 25. La personalidad. Delimitación de las personalidades psicopáticas.
- Tema 26. Clasificación de las psicopatías. Formas clínicas.
- Tema 27. Psicopatología sexual. Clínica.
- Tema 28. La enfermedad obsesiva.
- Tema 29. El problema de las historias.
- Tema 30. Reacciones psicógenas.
- Tema 31. Reacción neurasténica. Encefalopatía y neurosis traumática.
- Tema 32. Neurosis orgánicas.
- Tema 33. Querulantes y otros desarrollos psicopáticos.
- Tema 34. Psicoterapia no sistematizada.
- Tema 35. Crítica del psicoanálisis.
- Tema 36. Exposición crítica de la psicología individual y de la psicología de Yung.
- Tema 37. Psicogogía. Modernas orientaciones de psicoterapia profunda.
- Tema 38. Psicosis maniaco depresiva. Ciclotimia. Alteraciones corporales. Herencia.
- Tema 39. La psicosis maniaco depresiva. Delimitación y concepto. Cuadros típicos.
- Tema 40. Formas atípicas. Relaciones con otros cuadros morbosos. Pronósticos. Tratamiento.
- Tema 41. Esquizofrenias. Problemas con otros cuadros morbosos. Pronósticos. Tratamiento.
- Tema 41. Esquizofrenias. Problemas etiológicos y patogénicos.
- Tema 42. Esquizofrenias. Sintomatología y psicopatología.
- Tema 43. Esquizofrenia. Síndromos típicos y atípicos. Psicosis mixtas. Idem degenerativas.
- Tema 44. Esquizofrenia. Curso. Pronóstico. Terminación. Anatomía patológica.
- Tema 45. Indicaciones y técnica del tratamiento de la esquizofrenia (con exclusión de lo contenido en el tema siguiente).
- Tema 46. La terapéutica por los choeps en la esquizofrenia.
- Tema 47. Evolución de los conceptos acerca de la paranoia.
- Tema 48. Formas de la reacción exógena. Concepto clínico general.
- Tema 49. Psicosis de las enfermedades infecciosas. Psicosis y enfermedades de los órganos internos. Psicosis de la generación en la mujer.
- Tema 50. Psicosis y enfermedades cerebrales.
- Tema 51. Trastornos psíquicos y heridas cerebrales.
- Tema 52. Alcohismo.
- Tema 53. Psicosis tóxicas. Morfina, cocaína y tipos análogos.
- Tema 54. Trastornos psíquicos de origen luético, no paralíticos. El líquido cefalorraquídeo en las enfermedades sifilíticas de interés psiquiátrico.
- Tema 55. Factores patogénicos de la parálisis general. Formas especiales.
- Tema 56. Anatomía patológica y tratamiento de la parálisis general. Problemas médico-legales.
- Tema 57. Psicosis del climaterio y de la involución. Psicosis preseniles.
- Tema 58. Psicosis seniles.
- Tema 59. Psicosis arterioesclerótica.
- Tema 60. Epilepsia genuina.
- Tema 61. Epilepsia sintomática.
- Tema 62. Concepto y sintomatología de las oligofrenias. Diagnóstico.
- Tema 63. Oligofrenia. Formas clínicas especiales. Problemas de tratamiento.
- Tema 64. Etiología y anatomía patológica de la oligofrenia.
- Tema 65. Psicopatología y psiquiatría infantil (con exclusión de las oligofrenias).
- Tema 66. Exposición y crítica de las diversas orientaciones eugenésicas en psiquiatría, con especial atención a las circunstancias españolas.
- Tema 67. Ojeada general sobre aplicaciones y fundamentos de la terapéutica física y farmacológica en las psicosis.
- Tema 68. Asistencia psiquiátrica a delincuentes.
- Tema 69. Asistencia psiquiátrica a psicópatas. Pedagogía de anormales.
- Tema 70. Clínica y manicomio. Plan y organización.
- Tema 71. Asistencia extramanicomio. Higiene mental.
- Tema 72. Profilaxis de las enfermedades mentales.
- Tema 73. A) La llamada terapéutica de aplicación. Fundamentos teóricos. Psicoterapia colectiva. B) La organización práctica y el modo de emplear la terapéutica ocupacional en los diversos tipos de establecimientos psiquiátricos.
- Tema 74. Psiquiatría de guerra. Psicología de guerra.
- Tema 75. El enfermo mental ante las Leyes civiles y canónicas.
- Tema 76. El enfermo mental ante las Leyes penales.
- Tema 77. Psicopatología de la delincuencia.
- Tema 78. Los trastornos psíquicos en la medicina del trabajo.

## DELEGACION DE HACIENDA

### de la provincia de Guadalajara

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que con esta fecha ha tomado posesión del cargo de Inspector Fiscal para el Impuesto de Radioaudición el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos don Pedro A. Hernández.

Lo que se hace público interesando a las Autoridades, así civiles como militares y Jefes de oficinas públicas, provinciales y municipales que presten a dicho funcionario apoyo, concurso, auxilio y protección en el ejercicio de su cargo, en el cual tiene carácter de Agente de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento antes indicado.

Guadalajara 30 de Enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

242

#### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cereceda, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1944, por quince días.  
 Yélamos de Abajo, id. id., por id.  
 Villacadima, id. id., por id.  
 Fuensaviñán, id. id., por id.  
 Laranueva, id. id., por id.  
 Mantiel, id. id., por id.

## OBRAS HIDRAULICAS

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

*Concurso para la ejecución por destajo de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía*

**NOVENO DESTAJO****ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 12 de Febrero de 1945, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, Paseo Izquierdo del Hipódromo, número 2 (Nuevos Ministerios), durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este noveno destajo, son las comprendidas entre los perfiles 374 y 397, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario y en las citadas oficinas, el día 13 de Febrero de 1945, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadros de precios, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los siguientes:

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ... y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de Madrid del día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía, entre los perfiles 374 y 397, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ... (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional) ....

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de concurso**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán, en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero encargado de la obra y del Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvin. 243

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

.....

**“La Chorrónera” S. A.**  
**— Fábrica de electricidad —**

El Consejo de Administración ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, a las doce y media de su mañana, para celebrar Junta general ordinaria de accionistas, para el examen del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio del año 1944 y nombramiento de un Consejero. Si a la hora señalada no hay número suficiente de accionistas, pasada la primera media hora, se celebrará con los asistentes que concurren.

Para tomar parte en dicha Junta, es necesario presentar las acciones con cinco días de antelación al indicado, en el domicilio social, calle de la Yedra, número 5, al Secretario de la misma don Eulogio Ortega Plaza.

Sigüenza 30 de Enero de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José María Tobajas Lorrio.

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

**PÉRDIDA**

Se encuentran a disposición de su dueño, doce timbres para efectos de Comercio, los que le serán entregados, previa justificación, en la Casa provincial de Misericordia.

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL